



MINISTERIO
DE SALUD



2020-6019-0102

13 de febrero de 2020.

SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS

MEMORANDUM

PARA: **Carlos Alfredo Castillo**
Oficial de Información

DE: **Dr. Carlos Alberto Brizuela Alvarenga**
Director de Emergencias Médicas



ASUNTO: **Respuesta de Requerimiento de Información memorándum N° 2020-6017-109**

En cumplimiento a la solicitud enviada, anexo a su oficina la información requerida de acuerdo disposición de esta dirección, con referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-136.

“1) Se me indique paso a paso el procedimiento para obtener los permisos de funcionamiento de una ambulancia destinada al área privada”

El Ministerio de Salud, cuenta a partir de abril del 2014 con una “NORMA TÉCNICA PARA AMBULANCIA” Se Indica Link http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_tecnica_para_ambulancia_23042014.pdf

La cual en su artículo 1, 2 y 3, establece lo siguiente.

Objetivo.

Art. 1.- La presente Norma tiene por objeto establecer los requisitos y características mínimos que deben tener las unidades móviles de atención médica tipo ambulancia, así como su personal, al realizar alguna o la totalidad de acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y traslado de pacientes.

Edificio tres, 3ª planta, Sub dirección tránsito terrestre, final autopista norte colonia el refugio mejicanos S.S

Teléfono: 25918135; 25918140

RECIBIDO
FECHA: 14/02/20
NOMBRE: *[Handwritten signature]*
HORA: 9:04 am



MINISTERIO
DE SALUD



2020-6019-0102

13 de febrero de 2020.

SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Ámbito de aplicación

Art. 2.- Están sujetos al cumplimiento de la presente Norma todos los prestadores de servicios en unidades móviles de atención médica tipo ambulancia, de urgencias, cuidados intensivos y transporte, de los sectores público, social y privado dentro del territorio nacional.

Autoridad Competente

Art. 3.- Corresponde al Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, a través del Sistema de Emergencias Médicas, en adelante SEM, aplicar y dar cumplimiento a la presente Norma.

La norma establece, **DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**: entre esto terminología, **GENERALIDADES DE LAS AMBULANCIAS**: Como personal de salud que opera en las ambulancias, requisitos de las ambulancias, mantenimiento de las ambulancias, **AMBULANCIA PARA SOPORTE VITAL AVANZADO DE VIDA O TIPO A, B y C**: personal de ambulancias, identificación y señalización de las ambulancias, entre otros.

Sin embargo la norma **no establece** el procedimiento para obtener los permisos de funcionamiento de una ambulancia destinada al área privada, por lo que esta dependencia refiere al **REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA (CSSP)**

<http://cssp.gob.sv/wp-content/uploads/2016/06/EX-CD-N-45-2-RTA-SERVICIO-DE-AMBULANCIAS JVPM.pdf>

Que en su Artículo III, establece.

DEFINICION DE REQUERIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO (RTA): Es el instrumento técnico jurídico que establece los aspectos técnicos relacionados con la definición, características generales y específicas, condiciones para la apertura y exigencias para el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios relacionados con la salud de la población, sujeto al control del CSSP.

Atentamente.